/Carey

Mayo de 2020

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE SIEMBRA Y ENTREGA RECOMENDACIONES PARA OPERAR

En el contexto del brote de COVID-19, con fecha 20 de abril de 2020, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile ("Subpesca") dictó la Resolución Exenta N° 1068 ("Res. Ex. 1068"), mediante la cual dispone la ampliación en un mes de los plazos de períodos de descanso y siembras contemplados en los Artículos 23 Ñ y 23 R del Decreto Supremo N° 319/2001, Reglamento Sanitario de la Acuicultura, para todos los centros de cultivo.

Recomendaciones

Junto con esto, Subpesca informó a los titulares una serie de recomendaciones de operación de centros de cultivo en atención a la pandemia del COVID-19, con la finalidad de compatibilizar la salud de las personas y el ejercicio sustentable de la actividad. Entre las recomendaciones figura:

a) Seguir las recomendaciones contenidas en el "Protocolo de control y prevención ante COVID-19 en instalaciones y faenas productivas" del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

b) Respetar las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para hacer frente a la contingencia por COVID-19.

c) Privilegiar el transporte marítimo por sobre otro medio, en la medida de lo posible.

d) Procurar que las personas que ingresen a los centros de cultivo cuenten con resultado negativo a COVID -19.

e) Establecer zonas diferenciadas y puntos de desinfección para el ingreso y salida de personas.

f) Contar con una dotación mínima de personas para el manejo del centro de cultivo.

g) Restringir o suspender el ingreso de visitas al centro de cultivo.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

h) Asegurar la máxima autonomía posible respecto a víveres, combustibles y alimentación.

i) Sembrar ejemplares de buena condición sanitaria.

j) Asegurar que los sistemas de extracción, tratamiento y ensilaje de la mortalidad estén 100% operativos.

k) Dar aviso a Sernapesca frente a presentación de signología o mortalidad fuera de lo normal.

Estas medidas se suman a las dispuestas por Subpesca mediante Resolución Exenta N° 886, de 31 de marzo de 2020 (ver link).

Autores: Rafael Vergara; Manuel José Barros; Julio Recordon